

MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 41

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE OVIEDO

**CVE-2018-1679** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 448/2017.*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cordero Escalonilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de UTE Cerdedelo-Prado II y de Cerdedelo Prado UTE contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y contra D. Daniel Rivas Guimarey, en reclamación por recargo de prestaciones, registrado como procedimiento ordinario 448/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LRJS, citar a D. Daniel Rivas Guimarey, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/07/2018 a las 10:25 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Calle Llamaquique, s/n, de Oviedo, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a D. Daniel Rivas Guimarey, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 2 de febrero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
M<sup>a</sup> José Cordero Escalonilla.

2018/1679

CVE-2018-1679